

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI05A



05-06-07 10:37

Asunto

Certificación de acuerdo plenario, 23 de mayo de 2007. Construcciones González Carrio, S.A. GOCASA. Estudio de Detalle en Lugones.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
33510-SIERO
ASTURIAS

LUCIA PRIETO FERNÁNDEZ-MIRANDA, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Siero

C E R T I F I C O: Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil siete, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

URBANISMO

PLANEAMIENTO, GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA

19º.- EXPT.: 242Q1026.- CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ CARRIO, S.A. GOCASA. ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 8 DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE LUGONES.

"Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2007 se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 8, sita en Suelo Urbano No Consolidado, en Lugones, promovido por Construcciones González Carrio, S.A. GOCASA.

Sometido el expediente a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA de fecha 26 de febrero de 2007, no consta se haya formulado alegación alguna, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General.

Visto que se ha procedido a cumplir con el trámite de coordinación interadministrativa ante la CUOTA, por afectar el Estudio de Detalle al ámbito de influencia del Plan Territorial Especial de Oviedo, Siero y Llanera, sin que en el plazo del mes previsto legalmente, se haya recibido notificación alguna.

Visto asimismo que se ha procedido a subsanar las deficiencias formales advertidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Visto informe del Servicio de Topografía que se emite con carácter favorable respecto a la nueva documentación aportada, que viene a subsanar las deficiencias apreciadas en la delimitación inicialmente propuesta que no resultaba concordante con los desarrollos urbanísticos colindantes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
211□.-URBANISMO

211RI05A



05-06-07 10:37

Visto asimismo informe aclaratorio de la Arquitecta Municipal en el que se señala que no varían ni la superficie de las parcelas ni sus aprovechamientos.

Visto informe jurídico que obra en el expediente.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 22 de mayo de 2007.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Sánchez Díaz, Rodríguez Bermúdez y Pulgar García y de los Sres. Corrales Montequín, Serrano López, Corriols Fernández, Iglesias Valdés, Fernández Suárez, Fernández Palicio y Rodríguez González (total diez votos a favor del PSOE, IU y Conceyu), ningún voto en contra y la abstención de las Sras. Suárez Suárez, Domínguez Carazo y Prada Vázquez y de los Sres. Noval Cueto, Martínez Díaz, Sánchez Díaz, Argüelles Sánchez, Sordo Rodríguez, Pérez Victorero y Díaz García (total diez abstenciones del PP), ausente la Sra. Quince Cifuentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 8 del Suelo Urbano No Consolidado de Lugones, promovido por Construcciones González Carrio, S.A. GOCASA y suscrito por el Arquitecto D. Santiago Herrero de la Fuente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en su caso, las ordenanzas o normas urbanísticas en él contenidas y en los Tablones de Anuncios de la Casa Consistorial de Pola de Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, y notificarlo a la CUOTA.

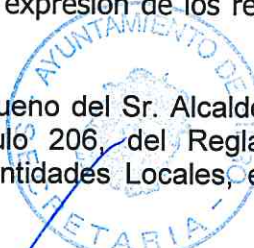
Tercero.- Remitir dos ejemplares completos, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan."

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pola de Siero, a cinco de junio de dos mil siete.

Vº Bº

El Alcalde en funciones



2/2